

FR. JUAN DE COMA, PBRO., CAPELLAN.

Fr. Juan de Coma, Pbro., Capellan de la Orden del Temple de la casa de Masdeu, testigo jurado por los Santos Evangelios de Dios.

Interrogado diligentemente y por separado sobre los predichos artículos y sobre cada uno de ellos espuestos en lengua vulgar, como á principal de si mismo, y como testigo de los otros.

Respondiendo desde el 1 hasta el 29 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas; añadiendo creer en dicho Jesucristo que padeció por la redencion del género humano, no por sus pecados por cuanto jamás pecó; diciendo tambien que los hermanos de la Orden del Temple, como las demás gentes del mundo adoran la cruz del Señor tres veces al año, á saber, el dia de viernes santo y las dos fiestas de la Santa Cruz de los meses de Mayo y Setiembre, en cuyo honor y conmemoracion de la pasion de Jesucristo los hermanos de dicha Orden llevan en sus capas la cruz roja; y entre los demás honores que tributan á la misma Cruz, se quitan la capa en donde está la cruz siempre y cuando van á satisfacer sus necesidades corporales.

Dijo tambien que tanto él como los otros Pbro. de dicha Orden del Temple dicen aquellas palabras del Cónon de la misa por las cuales se hace el cuerpo de Cristo y su preciosa Sangre, como lo tiene la Santa Iglesia de Dios, y como está escrito en el misal.

Dijo asimismo que los hermanos de dicha Orden creen y reciben todos los Sacramentos eclesiásticos y el mismo que habla siendo Pbro., administró aquellos á muchos hermanos tanto difuntos como vivientes.

Añadió además que ningun Maestro ó preceptor ú otro cualquier religioso de dicha Orden no siendo Pbro. no oye las confesiones ni absuelve á nadie de sus pecados, sino solamente los Pbro. Capellanes de la sobredicha Orden, ú otros religiosos Pbro. ó seculares, y si el Gran Maestré ha confesado de si mismo, como se contiene en el artículo, ha mentido de un modo falso, segun se cree.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 30 al 33 artículos inclusive.

Respondiendo, negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, excepto que confiesa que el recibido besa solamente en la boca al receptor y á algunos de los hermanos allí asistentes.

Interrogado diligentemente y por separado del 34 al 39 artículos inclusive.

Respondiendo, negó los mismos artículos, y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, excepto que confiesa que los hermanos recibidos á la Orden, entre otras cosas prometen con juramento no salir ni abandonar dicha Orden por otra mayor ó muy fuerte, menor ó más débil, sin licencia de salir de ella, dada por aquel que pueda concederla.

Tambien confiesa, que despues de la recepcion, los hermanos recibidos desde luego se tienen por profesos, como se contiene en la regla y estatutos de dicha Orden, añadiendo así mismo que la recepcion de los hermanos se hace en capítulo, con las puertas cerradas, y no presentes sino los hermanos de la sobredicha Orden, diciendo estar esto escrito, como el mismo cree, en los estatutos de la Orden.

Interrogado diligentemente y por separado del 40 y 45 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 46 al 73 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, excepto que confiesa que los hermanos de la Orden llevan cuerdas de lino ó de cáñamo sobre la camisa para designar la castidad que los mismos hermanos prometen al tiempo de su ingreso á la religion.

Pero negó que con dichas cuerdas no ciñen ni tocan cabezas de ídolos, porque no sabe qué sea ídolo; pero juzga que sea el diablo ó nada en la Santa Iglesia de Dios, ni jamás oyó en la Orden hacer mencion de ídolo sino lo que dice la Sagrada Escritura.

Tambien confiesa que se impone á los hermanos en su recepcion por medio de juramento, que las cosas que se hacen y tratan en los capítulos no las revelen á otros sino á los hermanos que asistieron en los capítulos, y aquel que hiciera lo contrario, como á perjuro fuese excluido de la casa del Temple.

Interrogado diligentemente del 74 artículo.

Dijo y respondió como arriba al artículo 24.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 75 al 81 artículos inclusive.

Respondiendo, negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, porque los errores de los males que se trata en los mismos, jamás existieron en la Orden, ni existen, ni algunos de ellos. Por lo que no puede decirse ni imputarse de negligencia á los presidentes de la Orden ni á los hermanos; no existiendo dichos errores, malamente podrian corregirse ni denunciarse á la Santa Iglesia de Dios, porque lo que no existe no puede denunciarse ni corregirse, segun dijo.

Interrogado diligentemente del 82 artículo.

Respondiendo, dijo: que si los hermanos de los cuales se trata en el artículo han confesado aquellas cosas de las cuales habla el artículo, dijo que aquellos confesaron falsamente, por cuanto en la Orden del Temple nunca se ha cometido error ni cosa alguna contraria á la fé ortodoxa por algunos hermanos de la misma Orden. Por lo que cree que aquellos que han confesado segun se dice en el artículo, serian falsos hermanos y habrian tomado el hábito de la Orden de un modo falso y adulterino.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 83 al 85 artículos inclusive.

Respondió que si los predichos hermanos de dicha Orden así se llaman en los artículos, confesaron las cosas contenidas en los citados artículos á la presencia de nuestro Señor el Sumo Pontífice y de sus hermanos los señores Cardenales con juramento y en pleno consistorio del mismo Señor el Sumo Pontífice, salva su excelencia y honor y la reverencia de los señores Cardenales, los predichos hermanos que temerariamente usurparon el nombre de hermanos de dicha Orden del Temple, confesaron falsamente, porque jamás se ha dicho, ni nunca se ha relatado ni oído en la Orden aquello que los predichos han confesado de un modo falso.

Interrogado diligentemente del 86 artículo.

Dijo que él mismo fué recibido en hermano de la Orden en la capilla de Masdeu, con las puertas cerradas de la capilla, juntamente con Ferrario Hoti y Raimundo Remilli hermanos de la misma Orden, por Fr. Raimundo de Gardia preceptor de la casa de Masdeu, la dominica antes del adviento del Señor próximo pasada hizo 4 años presentes y allí entonces asistentes Fr. Arnaldo Rocha camarero, Fr. Bartolomé de Torre, Pbro. Capellan, Fr. G. Raimundo Caballero, Fr. Bn. Guerrerio Pbro. Capellan, hermanos de la Orden, y muchos otros hermanos.

Del modo de su recepcion y de los otros hermanos que fueron recibidos juntamente con él en el mismo dia, y de todo lo demás tocante á la forma y modo de su recepcion y de los otros hermanos simultáneamente recibidos en la Orden, dijo y declaró en efecto segun el hermano Bartolomé de Torre, primer testigo y segun se contiene en el libro exhibido, segun cree, por el mismo primer testigo, que contiene la regla y estatutos de dicha orden.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 87 al 88 y último artículos.

Respondiendo, negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, añadiendo que en la Orden del Temple jamás tuvieron origen dichos errores ni algunos ni parte de ellos, ni sabe ni cree hubiese causa alguna que diese ocasion ó pudiera atribuirse la introduccion de dichos errores ó de alguno de ellos, ni que en la Orden se hiciera mencion de dichos errores. Antes bien sabe y cree es completamente

falso el contenido en ellos. Añadiendo ignorar enteramente y nunca ha sabido en donde estén las cabezas ó ídolos de los cuales se trata en el último artículo, ó que de alguna manera fuesen guardadas con reverencia.

Sobre las circunstancias y demás que se manda hacer interrogatorio á los hermanos inquiridos.

Este testigo fué diligentemente interrogado y requerido.

Dijo no saber mas cosas, sino lo que ha declarado principalmente de sí mismo, y de los otros como testigo.

Año y dia ut supra.

10.

FR. JAIME BOYS.

Fr. Jaime Boys, de la Orden del Temple, de la casa de Masdeu, testigo jurado sobre los Santos Evangelios de Dios.

Interrogado diligentemente y en singular sobre los predichos artículos y de cada uno de ellos espuestos en lengua vulgar, como á principal de sí mismo y como á testigo de los otros.

Respondiendo del 1 hasta el 29 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, añadiendo creer firmemente en Nuestro Señor Jesucristo hijo de Dios que fué crucificado y padeció por la redencion del género humano no por sus pecados ni por sus crímenes, como no pecase nunca ni hubiese en él dolo alguno, por el cual, el mismo firmemente, y lo mismo cree de los demás hermanos de la Orden, tiene la esperanza y siempre la tuvo de alcanzar la salvacion. Añadiendo que el mismo y los demás hermanos de la Orden, adoran con reverencia del crucifijo, y dicha reverencia la demuestran á la cruz tres veces cada año, á saber, el viernes santo y en las dos fiestas de la santa cruz de los meses de Mayo y Setiembre, y tambien en su honor los hermanos llevan en sus capas la cruz encarnada para significar la efusion de la propia sangre que el Señor Cristo derramó en la cruz por nuestra salvacion.

Añadió asimismo creer, (é igual cree de los otros hermanos de dicha Orden) en todos los sacramentos eclesiásticos como los tiene y enseña la santa Iglesia de Dios.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 30 al 33 artículos.

Respondiendo negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo que confiesa, que tanto el receptor como el recibido se besan mutuamente solo en la boca, escludidos y en un todo omitidos los otros nefandos besos de los cuales se trata en los sobredichos

artículos; y esto mismo dice, según lo vió y cree de algunos hermanos que entonces se hallan, á los cuales el hermano recibido á la Orden les besa tan solo en la boca.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 34 al 39 artículos inclusive.

Respondiendo negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo que confiesa que entre las otras cosas que con juramento promete el hermano que se recibe promete no salir ni dejar dicha Orden por otra menor ó mayor sin licencia de aquel que pueda dar la licencia de salir.

También confiesa que los hermanos después de su recepción in continenti se tienen por profesos según la costumbre y los estatutos de la Orden.

Añadió también que las recepciones de dichos hermanos se hacen en los Capítulos con las puertas cerradas y excluidos los extraños, excepto los hermanos.

Interrogado diligentemente y por separado del 40 al 45 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y simplemente todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, y dijo creer que aquellas cosas jamás fueron cometidas por ninguno de los hermanos de la sobredicha Orden.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 46 al 73 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas. Pero confiesa que cuando los hermanos son recibidos en la Orden se les impone que lleven un cíngulo ó cuerda de lino ó de lana en señal de castidad que han prometido siempre guardar, y de ningún modo dejarla.

Dijo también que con dichas cuerdas no se ciñen ni tocan cabezas ó ídolos, ni se les manda que así se toquen ni ciñan como se contiene en el artículo.

Item, dijo ser de costumbre y estatuto de la Orden que los hermanos nuevamente recibidos deben jurar y juran guardar los estatutos y buenas costumbres de la Orden, entre las cuales, son que las cosas que se tratan y hacen en los Capítulos de la Orden no las revelen á nadie ni aun á los hermanos de la Orden, á no ser que sean de los que asistieron á los mismos Capítulos, y aquel que obrare en contrario confeso y convicto, sea excluido totalmente de la Orden y carezca de toda su comodidad y honor.

Interrogado diligentemente del 74 artículo.

Dijo y respondió y confiesa que los hermanos de dicha Orden lícitamente pueden elegir por sus confesores á los que quieran de cualquiera religión aprobada, con los cuales pueden confesar sus pecados si son pres-

biteros, y de estos recibir las penitencias saludables, y esto mismo les es lícito de sacerdote secular, mientras empero tenga licencia de su prelado para oír confesiones.

Añadió también que entonces finalmente pueden confesar sus pecados con otros fuera de la casa del Temple, cuando no tienen facultad ni el hermano Capellan y Pbro. de la misma Orden para absolver los crímenes de los mismos.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 75 al 81 artículos inclusive.

Respondiendo, dijo que los hermanos de la Orden no tuvieron negligencia de corregir ni de denunciar á la Santa Iglesia de Dios, ni desistieron de la observancia de dichos errores por cuanto no existieron en la Orden, porque nunca de ellos ni de alguno se hizo mención alguna en la Orden hasta el tiempo de la captura y detención de los mismos.

Todas las demás cosas y cada una de ellas contenidas en dichos artículos las negó ni cree sean verdaderas.

Interrogado diligentemente del 82 artículo.

Respondiendo, dijo que si hermanos de la Orden en gran multitud ó en poca, en juicio ó fuera de él, en público ó en oculto confesaron las cosas predichas de las cuales se trata en el artículo, lo que no cree, dice, que los mismos ocultaron la verdad y declararon en falso, pues nunca los errores de los cuales se trata fueron imaginados en la Orden, como lo cree.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 83 al 85 artículos inclusive.

Respondió que si los predichos los cuales se llaman hermanos de dicha Orden, confesaron las cosas contenidas en dichos artículos, á la presencia de nuestro Señor el Sumo Pontífice, y de los Señores Cardenales, con propio juramento y en pleno consistorio de la Santa Sede, confesaron falsedad en todos y cada uno de los predichos errores, salva la excelencia y santidad y del mismo Señor nuestro el Sumo Pontífice, y reverencia de los Señores Cardenales sus hermanos.

Interrogado diligentemente del 86 artículo.

Respondiendo, dijo que el mismo fué recibido en hermano de dicha Orden, juntamente con Fr. Juan de Alcanada y Fr. Bonanat Regis, por fray Raimundo de Falte entonces Castellán de Monzon, en el mismo Monzon, en el Capítulo del mismo lugar, en la vigilia de San Martín hizo 12 años, asistiendo y estando presentes en dicho Capítulo, á estas recepciones Fr. Arnaldo, de Bañuls, Fr. Guillermo de Castellví, Fr. Jaime de Vilalba Caballeros, Fr. P. de Lupario camarero y muchos otros hermanos del Temple.

Del modo de su recepción y de los otros hermanos que en el mismo

dia fueron recibidos juntamente con él en hermanos de la Orden, y de lo demás tocante y circunstancias de la misma recepcion, dijo igual en todo y por todo en efecto como el hermano Bartolomé de Torre primer testigo depuso arriba sobre esto en el mismo artículo, y como se contiene en el libro exhibido segun cree, al señor Obispo inquisidor.

Interrogado diligentemente y por separado del 87, 88, y último artículos.

Respondiendo, dijo no creer ni saber enteramente nada del contenido en todos y de cada uno de los predichos artículos.

Sobre las circunstancias y de lo demás sobre las cuales se manda inquirir á dichos hermanos, segun debia inquirirse pareció bastar.

Interrogado sobre lo anterior.

Respondió y dijo no saber más ni creer, sino lo que ha declarado, en cada uno de los artículos.

Año ut supra, 11 Calendas de Febrero.

11.

FR. RAIMUNDO DE VILERT.

Fr. Raimundo de Vilert, de la Orden del Temple, de la casa de Masdeu, testigo jurado sobre los Santos Evangelios de Dios.

Interrogado diligentemente y uno por uno sobre los predichos artículos y cada uno de ellos espuestos en lengua vulgar como á principal de sí mismo, y como á testigo de los otros.

Respondiendo del 1, hasta el 29 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, diciendo creer firmemente en el Señor Jesucristo hijo de Dios que fué crucificado y padeció por la redencion del género humano, no por sus pecados y crímenes por cuanto no habia pecado ni hubo dolo en él, por él solo cree firmemente y lo mismo cree de los demás hermanos de la Orden, tiene la esperanza y la tuvo siempre de alcanzar la salvacion.

Añadiendo que él mismo y demás hermanos de la Orden, adoran con reverencia del crucificado, y demuestran la reverencia á la misma cruz tres veces cada año, á saber, el viernes santo y en las dos fiestas de la Santa cruz de los meses de Mayo y Setiembre á cuyo honor tambien llevan los hermanos en sus capas la cruz encarnada para significar la efusion de la propia sangre que derramó Jesucristo en la cruz para nuestra salvacion.

Añadió así mismo creer, y lo mismo cree de los demás hermanos de

la Orden, en todos los sacramentos eclesiásticos como los tiene y enseña la Santa Iglesia de Dios.

Interrogado diligentemente y uno por uno, del 30 al 33 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo que confiesa y concede que el receptor de hermanos á la Orden despues de la recepcion de ellos, los recibe al osculo de paz y de boca solamente en signo de amor y de caridad fraternal, y los recibidos besan en la boca tan solo á algunos hermanos allí asistentes á 3, ó 4, y algunas veces más segun Dios les inspira.

Interrogado diligentemente y en singular del 34 al 39 artículos inclusive.

Respondiendo, negó los mismos artículos, y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo que los hermanos que se reciben á la Orden siempre se reciben en los capitulos y no de otra manera, y las cosas que se hacen ó dicen en los capitulos deben tenerse en secreto ni deben saberse por otros á no ser que sean de los congregados en el capitulo. Por lo tanto los hermanos que se reciben en el cónclave son recibidos secretamente, como y generalmente esto mismo hacen y observan todos los religiosos, á saber, que tengan secreto las cosas que se tratan y hacen en los mismos capitulos.

Dijo tambien que una vez recibidos aquellos en la Orden, se tienen por profesos segun los estatutos de la Orden, y juran no abandonar la Orden recibida, por otra mayor ó menor, ó tambien más ligera, á no ser que se hiciera esto de voluntad de aquel que puede conceder la licencia.

Añadió asimismo que por lo mismo que los hermanos son recibidos á la Orden secretamente en capitulo, se ha tenido vehemente sospecha entre pocos y malos hombres, que no atienden la verdad, que los hermanos observan en la Orden y en su recepcion, en la cual nada se hace sino segun el beneplácito de Dios, como cree.

Interrogado diligentemente y por separado del 40 al 45 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, ni sabe ó cree que por alguno ó algunos de la Orden jamás hubiesen sido cometidos, siendo horribles y nefandos y contra la naturaleza humana.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 46 al 73 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo empero aquello que al tiempo de su recepcion, le fué intimado por el receptor que llevase continuamente tanto de dia como de noche sobre la camisa una cuerda de lino ó de lana en signo de la castidad